Orden de	n de		Fecha de 27-03-2019		2 2012	Fecha de	20.02.2012	2010	
compra:	CE-20190001549723		emisión:	27-0	3-2019 aceptación:		28-03-2019		
Estado de la orden:	Revisada								
			DATOS DEI	-					
Nombre comercial:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS REINA DE LA ELEVACION		Razón social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS REINA DE LA ELEVACION		RUC:	1890079535001		
Nombre del representante legal:	HURTADO JORQUE LE	ONARDO							
Correo electrónico el representante egal:	leonardohurtado901@hot	mail.com	Correo electrónico de la empresa:	leon	ardohurtado90	01@hotmail.co	om s		
Teléfono:	0996015374						11	3 11 8	
Tipo de Ahorro	Número de 95022787 cuenta:	Código o Entidad Financie	244	996	Nombre de la Entidad Financiera:		ATIVA DE AHOR CAMARA DE C LTDA.		
		DATOS	DE LA ENT	IDAI	CONTRAT	ANTE			
Entidad contratante:	PARROQUIAS URBANA PENINSULA A SAN FRANCISCO Y PARROO RURALES AUGUSTO N MARTINEZ A ATAHUA MIES	QUIAS	RUC:	1865	5037750001	Teléfono:	032587586-0325	8	
Persona que autoriza:	DR. FABRICIO VELASTEGUI		Cargo:		DIRECTOR Correo electrónico		olger.velastegui@	inclusion.gob	
Nombre funcionario encargado del proceso:	THE CLU ADIMINANT LIET BUNDLEA			rreo ger_inf@hotmail.com					
1 2 3 4 4 4	Provincia: TUNGURAI	IUA	The land in	101	Cantón:	AMBAT	O Parroquia:	HUACHI CHICO	
Dirección Calle: PAREJA DIEZCANSI Y CAAMAÑO		CO S/N NOBOA		Número: S/N		Intersección:	AA DOS CUADRAS I BODESUR		
	Edificio: EDIFICIO M		Departam		nto: PISO-4	Teléfono:	032587586- 03258		
Datos de	Horario de recepción de mercaderia: Desde 08H00								
	Responsable de recepción de mercaderia: Coordinadora de la Unidad de Trabajo Social y Acompañamiento Familiar								
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un accomplementario conforme lo estipula el convenio marco								
Dirección de	PROVINCIA DE TUNG	JRAHUA	, CANTON A	AMB	ATO, PARRO	QUIA HUACH	II CHICO, AV. JO	SE PERA	
Action	med buggers and		V H BALL						
	a whole the delication	TO THE REAL PROPERTY.	The state of		11000				

entrega: Y PAREJA DIEZCANSECO - MIES —

La Administradora de la Orden de Compra será la Coordinadora de la Unidad de Trabajo Social y Acompañamiento Familiar, servidora con quien se debe coordinar el servicio contratado. Se requiere la entrega del servicio para los meses de Abril y Mayo 2019. Contacto al 032 587523 Ext. 122 o al 032 586897

ing the permitted of the strong of the properties of the search in the strong of the search of the s

Ty native thing parallel and common the second artists and the second and the second are second as the second are second are second are second as

a militer property adjects of the state of the state of the state of

de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o la intado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la decontratante que generó la orden de compra.

APROBACION DE LA ÓRDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraidas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal

Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LUIS GERARDO SANCHEZ BONILLA Persona que autoriza

Nombre: DR. FABRICIO

VELASTEGUI

Máxima Autoridad

Nombre: OLGUER FABRICIO VELASTEGUI NARANJO

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
2	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina) 1 JORNADA Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de Modas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir teados. 1 HORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada de la talministrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por diadimistrador del contrata." 1 TNFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones	1 (2 meses)	1.569,3900	0,000	3.138,7800	0,000,0	3.138,7800	57-00- 000-009- 530505

ÁREA DE INTERVENCIÓN: -Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente PAREA DE INTENVENCION: - transporte Comercial de Carga Liviana (unicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ambito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Transito. -Transporte Comercial de Carga competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. -Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

- CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matricula del vehículo vigente. - Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°-032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quito- certificado de Revisión Técnica Vehícular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehícular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la cutidad generadora de la orden de com de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servició. 3. Los gastos de arregol de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averias, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su priento 172. PRECIO DE ADHESION: 1.569,39 (mensual) AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La cantidad a ofertar por cada operadora será declarativa según el número de unidades (vehículos con conductor). - EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS: Disponer de botiquin, kit básico de herramientas y extintor.
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. - Para prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. - Para prestar el servicio en camiones, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C, y, tipo D si es doble llanta. -Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece!
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma.
- FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cadá vehículo.
- SANCIONES: A.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. B.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS: Disponer de botiquin, kit Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas. APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción I sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C

Subtotal	3.138,7800
Impuesto al valor agregado (6%)	0,000
Total and a second seco	
77. 11	
Número de Items	
Total de la Ordén	3.15805
10 00,21,24	

Fecha de Impresión: viernes 29 de marzo de 2019, 08:21:24

The second process of the second process of

DELTA DE SEL AND TRANSPORTER